[REGLAMENTO DE EXTENSIONES]

[Instrucciones de funcionamiento]

PROGRAMA DE EXTENSIONES

Proyecto de formación ministerial en las iglesias e instituciones asociativas de la Federación de Asambleas de Dios de España.

[CSTAD]

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS EXTENSIONES DEL CSTAD. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ARTÍCULO I. DENOMINACIÓN 3
ARTÍCULO II. PREAMBULO (O PROPÓSITO) 3
ARTÍCULO III. DEFINICIÓN (LOCALIZACIÓN) 3
ARTÍCULO IV. ORGANIZACIÓN 4
ARTÍCULO V. EXTENSIÓN (AUTONOMÍA) 5
ARTÍCULO VI. JUNTA COORDINADORA (COMPOSICIÓN) 6
ARTÍCULO VII. JUNTA COORDINADORA (FUNCIONES) 6
ARTÍCULO VIII. JUNTA COORDINADORA (DEPENDENCIA) 7
ARTÍCULO IX. PROFESORADO 8
ARTÍCULO X. IMPLANTACIÓN (MODELO DE DESARROLLO) 10
ARTÍCULO XI. APORTACIÓN DEL CSTAD. 11
ARTÍCULO XII. DESARROLLO DEL CURSO. 12
ARTÍCULO XIII. CURRICULO. 13
ARTÍCULO XIV. EVALUACIÓN. 14
ARTÍCULO XV. PERFIL DEL ESTUDIANTE. 14
ARTÍCULO XVI. ESTRUCTURA DE LAS GUÍAS DE ESTUDIO. 15
ARTÍCULO XVI. BIBLIOTECA DE LAS EXTENSIONES. 17
ARTÍCULO XVII. GESTIÓN ECONÓMICA. 17
ARTÍCULO XVIII. ASPECTOS PRÁCTICOS. 18
ARTÍCULO XIX. ENMIENDAS 19
ANEXO MODELO DE CERTIFICADO OFICIAL 20

ARTÍCULO I. DENOMINACIÓN

Las Instituciones que conformen las extensiones se reconocerán genéricamente como Extensión del CSTAD, que serán una expresión del propio Centro Superior de Teología de Asambleas de Dios en sus modalidades formativas.

Cada extensión podrá así mismo identificarse de manera propia y particular, siempre y cuando se haga referencia a que es una Extensión del CSTAD.

Ejemplo:

- CEBIGA (Centro de Estudios Bíblicos de Galicia) integrado en CSTAD.
- CEBIGA (Centro de Estudios Bíblicos de Galicia) extensión del Centro Superior de Teología CSTAD
- CEBEX (Centro de Estudios Bíblicos de Extremadura), extensión del CSTAD

ARTÍCULO II. PREAMBULO (O PROPÓSITO)

Propósito. El propósito de las extensiones del Centro Superior de Teología CSTAD, con la ayuda del Señor y del Espíritu Santo, es el de preparar obreros en el estudio de la Palabra de Dios, equipándoles con las herramientas precisas para un ministerio eficaz, y el de servir como instrumento para renovar y fortalecer los ministerios de las Asambleas de Dios de España, contribuyendo a la unidad de la iglesia y a la evangelización de España.

ARTÍCULO III. DEFINICIÓN (LOCALIZACIÓN)

El Centro Superior de Teología CSTAD pretende unificar de forma perfectamente globalizada, todas las actuaciones que se desarrollan en el ámbito educativo concerniente a los estudios homologados y reconocidos por esta institución académica. Para ello toma como referencia el mismo modelo curricular de la Facultad de Teología A.D, (programa de formación presencial), homologada por el Ministerio de Educación de España.

De este modo, la estructura del CSTAD se conforma en diferentes formatos de estudio: intensivos, semi-presencial, aula abierta (Madrid) y on-line, además de los propios desarrollados por las Extensiones (centros educativos que se constituyen en diferentes zonas geográficas bajo el amparo del CSTAD).

Las extensiones del CSTAD, se instituyen como una ampliación de la misma entidad, que se desplaza físicamente a la iglesia o a la localidad correspondiente. Para lo cual, el CSTAD se configura sea a través del formato de formación semi-presencial, característico de las extensiones, o por medio de la plataforma e-learning, a través de plataforma on-line.

ARTÍCULO IV. ORGANIZACIÓN

Como principios generales las extensiones del CSTAD se configuran con la siguiente estructura:

- Las Extensiones del CSTAD se organizan de manera general en el ámbito de las Fraternidades que habrán de avalar la constitución de cada una de las extensiones que se conformen en su área de influencia, respaldando la coordinación del proyecto a través de la “Junta de Coordinación” que se presente como responsable del centro por extensión.

- En caso de que la institución solicitante de una Extensión del CSTAD no esté integrada en FADE, la resolución de admisión corresponde al Consejo de Dirección (Patronato de la Fundación CSTAD) que determinará su admisión, en correspondencia con el aval y apoyo de la Fraternidad de FADE en la que se sitúe la Iglesia solicitante. Con el propósito de consolidar la creación de estos proyectos, el CSTAD podrá establecer convenios con otras denominaciones eclesiales en el marco de iglesias e instituciones de la misma fe evangélica.

- Si en la Fraternidad se conforma una única extensión, la propia entidad podrá organizar el desarrollo de la misma, identificándose como un proyecto propio de la fraternidad.

- El CSTAD, posibilitará también la creación de extensiones de forma local (una iglesia o asociación de iglesias). En cualquier caso, corresponderá a la Fraternidad su reconocimiento y aval en sesión ordinaria.
- Para la constitución de una extensión, es preceptivo que la junta coordinadora acepte el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este reglamento.
- La Fraternidad o iglesia/s organizadora/s, del programa de extensión, deberá/n nombrar una comisión coordinadora, que se responsabilizará de las gestiones de su desarrollo y coordinación con el centro.

ARTÍCULO V. EXTENSIÓN (AUTONOMÍA)

Cada centro de estudios (extensión) gozará de autonomía siempre y cuando se asuma que forma parte de la misma Institución que lo representa, esta autonomía posibilitaría que:

- Cada Extensión tendrá autonomía de organización administrativa.
- Podrá solicitar la emisión de certificaciones oficiales del CSTAD de alumnado y profesorado.
- Podrá proponer al profesorado en correspondencia con el Plan de Curso. Esta propuesta del profesorado ha de recibir el aval del CSTAD.
- Podrá seleccionar el nombre que le identifique (Ej. CEBIGA, CESTEM; CETESUB, etc.).
- Podrá estructurar (en pro de los beneficios que la propia entidad considere) las tasas de estudio, siempre y cuando mantengan el compromiso con el CSTAD. Las extensiones tendrán disposición sobre el 60% de la cuota por asignatura; el restante 40% se derivará directamente al CSTAD. (La cuota establecida por asignatura es de 40€; el 40% se ha de destinar al CSTAD [16€]; el remanente de 24€ es de uso de libre disposición para la gestión de la extensión. Algunas extensiones han determinado que con ese remanente pueden becar a otros estudiantes…).

ARTÍCULO VI. JUNTA COORDINADORA (COMPOSICIÓN)

Las extensiones del CSTAD están dirigidas por una comisión denominada: Junta Coordinadora. La Junta puede conformarse con dos o tres personas. Al menos uno de ellos debe ser un ministerio acreditado.

Se propone como modelo la siguiente estructura:

- Coordinador/a
- Secretario - Tesorero/(a)
- Vocal/ ó vocales

La vigencia de los cargos y cualesquiera determinación al respecto se corresponde con la organización interna de la propia extensión, en conformidad con la Fraternidad en la que forma parte, caso de ser una iglesia perteneciente a la Federación de Asambleas de Dios de España, FADE.

ARTÍCULO VII. JUNTA COORDINADORA (FUNCIONES)

Las responsabilidades de la Junta Coordinadora girarán en torno a:

- Es la responsable de seleccionar el claustro y solicitar la acreditación del Profesorado propuesto a la dirección del CSTAD.
- Propondrá el calendario del curso. Organizará los grupos de estudio, y el orden de las asignaturas: preferentemente se habrá de mantener el orden de los niveles prescritos: 1º, 2º, 3º y 4º curso.
- Velará por el buen funcionamiento y calidad de nivel educativo en correspondencia con la institución que representa.
- Organizará el registro del alumnado.

- Gestionará la biblioteca de la extensión del CSTAD.
- Gestionará los cobros las tasas académicas.
- Organizará la secretaría y documentación de los estudiantes en correspondencia con el CSTAD a través de los documentos que éste aporte.
- Mantendrá un informe contable actualizado sobre la gestión económica
- Custodiará en la secretaría los documentos administrativos de cada alumno/a.
- Remitirá al CSTAD los exámenes y trabajos realizados en cada asignatura.
- Podrá solicitar certificaciones de alumnado y profesorado.
- Mantendrá actualizado todos los datos administrativos y académicos de los estudiantes, tomando con especial atención la comunicación y actualización constante, a través del envío de actas y registros de nuevo alumnado al CSTAD.
- Sufragará con los cobros de las asignaturas, los gastos de desplazamientos del profesorado. (Se pretende que cada fraternidad pueda tener cierta autonomía en la gestión económica del centro de estudios por extensión).
- Enviará el 40%del importe de asignaturas por alumno/año de estudio al CSTAD.

ARTÍCULO VIII. JUNTA COORDINADORA (DEPENDENCIA)

Las Extensiones CSTAD, son autónomas en cuanto a funcionalidad, dependiendo directamente del CSTAD en los aspectos que se prescriben y de la propia Fraternidad.

La Junta Coordinadora deberá ser avalada por la Fraternidad correspondiente.

Cada Junta Coordinadora deberá establecer y organizar los medios para mantener una comunicación fluida con el CSTAD que se dispondrá –en función de sus posibilidades– para colaborar y facilitar tanto, los medios humanos, como los recursos que pueda disponer a tal

efecto. Asimismo, la Junta Coordinadora posibilitará el control del CSTAD (a efectos académicos) a través de los mecanismos que para tal fin haya establecido.

ARTÍCULO IX. PROFESORADO

Los miembros del claustro de profesorado de las Extensiones del CSTAD, serán reconocidos, a todos los efectos como profesorado del Centro Superior de Teología CSTAD.

En consonancia con la actual homologación del programa residencial que ha otorgado al Seminario de las Asambleas de Dios el rango de Facultad de Teología, se exige un perfil de profesorado con rango de titulación universitaria, por lo que, en consonancia con los estándares de calidad, se establecerá el siguiente perfil del profesorado:

- **Profesorado Titular** del Centro Superior de Teología CSTAD; es el que representa oficialmente al CSTAD y firma las actas correspondientes, según exigencias propias de lo que ha de conformar un Centro Superior de Teología: Doctor, Máster o licenciado en Teología, o en las áreas afines.
- **Profesorado auxiliar**, o asociado. Es el que no cumpliendo con los requisitos que establece el modelo institucional, puede responsabilizarse de la formación presencial, siempre bajo el auspicio de un profesor/a titular.

En todo caso, el profesorado de las extensiones se regirá para su nombramiento y actuación de acuerdo a las directrices emanadas de este reglamento.

El profesorado acreditado del CSTAD deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser aprobado por la Junta del CSTAD, que lo incluirá en su base de datos.
- La acreditación del profesorado por parte del CSTAD, tendrá la vigencia de la duración del curso y, en todo caso del año académico en vigor.
- Disponer del grado de Doctor, Máster o Licenciado en Teología, o en las áreas afines para su reconocimiento como **Profesor/a Titular.**

- De no cumplir con el requisito anterior, considerando su referencia como Profesor/a Auxiliar, deberá ser graduado con diploma de cuatro años de un seminario bíblico de un seminario o institución teológica ó tener diploma de tres años y estar matriculado en un curso superior.
- Ser Ministro o Ministro auxiliar de FADE.
- Excepcionalmente el ministerio que no cumpliendo algunas de las condiciones anteriores y, a propuesta de la Junta Coordinadora de la Extensión que lo presenta, podría igualmente ser acreditado por la Junta del CSTAD considerando sus conocimientos específicos en la materia de estudio, y en todo caso la temporalidad de la situación.
- Se considerará la posibilidad –excepcional y temporal– de aceptar a pastores que con el reconocimiento explícito de la Junta del CSTAD estudien en la extensión y al mismo tiempo tutoricen la asignatura que desarrollan.
- El profesorado deberá ajustarse al desarrollo del modelo de curso explicitado en la Guía Docente, propia del CSTAD.

El Centro Superior de Teología CSTAD, procurará la constitución de un profesorado especialista en las diferentes áreas de modo que, en aras de la excelencia, pueda ser propuesto para impartir las clases presenciales que se estipulen en cualquier lugar del país. Por lo menos en relación a su propia Fraternidad, ya que por la cercanía posibilita que otros ministerios cercanos pudiesen impartir enseñanza de alguna asignatura de forma específica, lo que a la postre facilitaría la consecución de un profesorado especialista en algunas de las áreas que por la impartición repetida en diferentes momentos y lugares aportará una mayor experiencia y calidad, ya que será “su asignatura”.

Un claustro de reconocido prestigio espiritual y formador (especialista en las diferentes áreas) es, en esencia la base de un excelente centro de estudios y en correspondencia la semilla de nuevas generaciones de ministerios formados en la excelencia de la Palabra y capacitados por el Espíritu Santo para la transformación de nuestro país conforme a la Gran Comisión.

Se pretende además, la constitución del Claustro de Profesorado del Centro Superior de Teología CSTAD, con la configuración de una base de datos que pueda ser una referencia tanto para la propuesta de algún profesor/a para desarrollar algún curso intensivo o de extensión, como para facilitar –si así lo autorizase cada miembro del claustro– la posibilidad de responder a dudas de los estudiantes a través de un foro de Internet, o del correo electrónico.

ARTÍCULO X. IMPLANTACIÓN (MODELO DE DESARROLLO)

El modelo de desarrollo del formato semipresencial de las extensiones, tiene como objetivo poner al alcance de quienes lo requieran una formación teológica de calidad.

Para ello las clases presenciales –tutorizadas con el profesor/a– se han reducido a un porcentaje que posibilite una relación óptima entre presencialidad, estudio autónomo y recursos y materiales de estudio.

- El modelo que se plantea es:

  a) Extensiones. Formato semi-presencial: El profesorado de cada asignatura se desplaza al lugar de encuentro con el alumnado, asignándose las horas semanales establecidas, de acuerdo a la propuesta de este manual. (Ej. 2 horas semanales, durante 7 semanas)

  b) Extensiones. Formato Intensivo. El profesorado de cada asignatura se desplaza al lugar de encuentro con el alumnado, dedicando de forma intensiva, dos o tres encuentros según el número de horas de presencialidad asignado en este reglamento. (Ej. Un curso en dos sábados de 7 horas cada uno).

  c) Extensiones. Formato On-line. Este formato aprovecha el modelo de plataforma e-learning de forma que el pastor coordina al grupo de estudio (estudiantes de su iglesia), tutorizándolo de forma que pueda catalizar el aprendizaje y avance del grupo que es evaluado de forma individualizada por el profesorado asignado en la materia de estudio. El pastor/tutor, sólo incentiva el estudio y puede reforzar diferentes aspectos de la materia, según su propio criterio.

- El profesorado del claustro de la extensión del CSTAD, –integrado en el CSTAD– se responsabilizará de alguna(s) asignatura(s) que podrá impartir en diferentes lugares.
- El CSTAD podría realizar propuestas de profesorado si a petición de alguna extensión, precisa algún tipo de apoyo o refuerzo a su funcionamiento.
- Un/a profesor/a puede impartir la misma asignatura en diferentes lugares (facilita su labor ya que tendría el material preparado y programado y esto posibilita la especialización y perfección de la enseñanza).
- Se organizan las sesiones presenciales ajustándose al cuadro de horas recomendado.
- El programa de estudios de la formación de extensiones lleva implícito una batería de trabajos y tareas de desarrollo que complementan el trabajo autónomo del alumnado, (normalmente un 80% del programa de extensiones).

ARTÍCULO XI. APORTACIÓN DEL CSTAD.

El Centro Superior de Teología CSTAD dotará a cada Junta Coordinadora de los materiales precisos para el alumnado y el profesorado incluyendo todo el material de gestión de la secretaría, a fin de que se configure un mismo formato en las extensiones y en la secretaría del CSTAD. Se incluirá por lo menos la siguiente documentación de Secretaría que se entregará en formato digital, a petición expresa del coordinador:

- Planilla de Control Académica
- Modelo de Solicitud de Registro de Matrícula
- Modelo de solicitud para formar parte del Claustro de Profesorado de CSTAD.
- Modelo de acta de Evaluación Colectiva.
- Modelo Registro Administrativo (pagos…)
- Actuación para Reconocimiento de Convalidaciones.
- Módulo de estudio y materiales propios de apoyo a la docencia.

ARTÍCULO XII. DESARROLLO DEL CURSO.

El progreso del estudio en cada una de las extensiones debe conseguir el desarrollo de calidad que se persigue en la institución interina, considerando el estatus de Centro Superior de Teología, y que otorga la titulación de Licenciado en Teología, Título de Grado en Teología (de validez eclesial, como título privado), de forma que:

- Se estudia el mismo currículo que en el programa presencial de la Facultad de Teología. Pueden visualizarse y descargar las Guías Docentes de todo el currículo en la web: www.adfacultad.es
- La modalidad de estudio es SEMIPRESENCIAL
    - El alumnado desarrolla el curso de forma individualizada siguiendo las pautas del profesorado y de la guía docente (planificación de la asignatura). Disponiendo de un número de sesiones presenciales que acredite el cumplimiento del número de horas prescrito para cada materia, (dependiente de la organización de la extensión) con el profesor/a de cada asignatura.
- Desde el CSTAD se remitirá a través de la Junta Coordinadora, los recursos y materiales de estudio: guías docentes, módulos de estudio, propuestas de exámenes; etc. Lo que garantizará la unidad y calidad precisa en cada uno de los centros que se conformen.
    - El profesorado se atendrá al estándar de evaluación diseñado por el CSTAD, utilizando los modelos de evaluación aportados.
- El desarrollo de las sesiones es abierto e independiente según cada centro de estudios determine; lo obligatorio es abarcar como mínimo el número de horas presenciales propuestas.
- El número de horas de clases presenciales oscilará entre 12-20h. según los créditos de cada módulo, conforme a la información que se adjunta al respecto. Cada extensión podrá organizarse particularmente en cuanto a la realización de las horas presenciales, sea de forma intensiva o en sesiones de menor duración y de carácter semanal.
- El trabajo de estudio en general es individualizado y habrá de incluir:
    - Lectura y recensión del libro de texto de carácter obligatorio.

- Estudio del módulo de trabajo.
- Recensión de una lectura complementaria.
- Realización de tareas: ensayos, reflexiones críticas, investigaciones, etc.
- Exámenes.

- El progreso de estudio de cada extensión de carácter anual, debe ser aprobado previamente con el envío de una propuesta de calendario. Tal propuesta debe considerar un máximo de cuatro/ cinco asignaturas por año (de esta forma se garantiza que se puedan implementar los estándares de calidad que pretende este programa [horas de trabajo y estudio autónomo, etc.]).
- Antes de iniciar una nueva asignatura en la Extensión se ha de tener entregada al CSTAD la siguiente documentación:
  - Acta de evaluación de la asignatura concluida.
  - Propuesta de la acreditación del profesorado de la nueva asignatura.
  - Solicitud de matrícula del alumno para esa nueva asignatura.
  - Verificar que se ha remitido el justificante del abono de tasas correspondiente a la asignatura ya cursada.

ARTÍCULO XIII. CURRICULO.

El programa curricular de las extensiones, sigue como modelo el mismo proyecto del programa presencial. del curso se establece provisionalmente el mismo que se está desarrollando en el programa residencial, si bien se hace constar que el mismo será objeto de una reestructuración y revisión debido al Proyecto de Inclusión en la Facultad de Teología.

Cada asignatura tiene un “pesum” en créditos, establecidos según la disposición de Bolonia que establece que 1 crédito se corresponde a 25 horas de estudio (incluyendo el trabajo de investigación como el desarrollo de las clases presenciales con el profesor).

ARTÍCULO XIV. EVALUACIÓN.

La evaluación de cada una de las áreas habrá de realizarse conforme al carácter propio del nivel que, como Centro Superior de Teología se configura en cada extensión.

Por lo tanto se considera que:

- La asistencia a las sesiones presenciales es obligatoria. Toda vez que la presencialidad se ha reducido, se establece un máximo de un 10% de ausencias para no perder el derecho a examen.
- Se evalúan las tareas de refuerzo según los criterios del plan de curso de cada asignatura.
- Se evalúa la/s recensión/es de los libros de referencia (libro de texto y libros de lecturas complementarias).
- Se evalúan los trabajos de investigación
- Se evalúa el examen (según consideración del profesor/a)

A criterio del profesorado se podrá determinar cualquier excepcionalidad que por un motivo justificado pueda considerarse un tratamiento específico.

ARTÍCULO XV. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

1.- El programa de extensiones es un proyecto del CSTAD en la iglesia, por lo que ha de ser la misma iglesia la que estipule las condiciones de admisión del alumnado. Considerando que el proyecto de estudiar a través de las Extensiones es de largo plazo; el CSTAD delega en la responsabilidad del propio consentimiento del equipo pastoral.

2.- Para que se efectúe la matriculación oficial en el programa de Extensiones será necesario el aval de un ministerio de la Extensión en la que se solicita la matricula. Por lo tanto, es la propia iglesia a través del coordinador de la Extensión la que tiene la potestad de la admisión.

3.- El CSTAD le extiende la libertad y la responsabilidad a la propia iglesia entendiendo que todos los estudiantes son miembros de la iglesia, por lo tanto bautizados. Y que son aptos para estudiar; sea por un llamamiento manifiesto, sea porque el equipo pastoral considera que puede ser un beneficio para el estudiante y para la propia congregación. En el caso de que un estudiante ajeno a la iglesia donde se establece la Extensión, solicitase la matrícula en un curso, corresponderá al propio criterio del equipo coordinador el resolver al respecto.

4.-El CSTAD tiene como objetivo principal la preparación de obreros para la extensión del Reino de Dios en España y en el mundo conforme a la visión de la FADE. Las Extensiones serán instituciones abiertas a diferentes perfiles de estudiantes por lo que se habrá de atender a la diversidad del alumnado, adaptando la metodología de enseñanza para cumplir con los objetivos mínimos establecidos.

- Estudiantes que tengan acceso a la universidad, podrán tener el Título de Grado en Teología, de carácter privado y validez eclesial, pero podrán, a través de la certificación del CSTAD promocionar a cursos de titulación de Máster con los centros que tienen establecido convenios institucionales.
- Estudiantes que no dispongan de la PAU, podrán tener igualmente al Título de Grado del CSTAD, toda vez que alcancen los objetivos propios del Grado en Teología (carácter privado).

ARTÍCULO XVI. ESTRUCTURA DE LAS GUÍAS DE ESTUDIO.

Los módulos de estudio son los documentos que recogen los contenidos de estudio de cada asignatura. Implementarán la guía docente (plan de curso de la materia) y el número de créditos de la misma.

El plan de curso tendrá como modelo la siguiente estructura:

Plan de Curso

I. Objetivos:

II. Libros de texto:

A. Biblia

B. Guía de estudio (Módulo de la asignatura)

C. Libro de texto de referencia.

III. Lecturas complementarias:

IV. Libros de consulta:

V. Requisitos académicos generales:

A. Asistencia y puntualidad obligatoria a las sesiones presenciales.

B. Preparación de las tareas asignadas.

C. Realización de trabajos de ensayos según indicaciones.

D. Lectura de libros requeridos

E. Participación activa en la clase

F. Evaluación positiva del 50 %

VI. Sistema de calificación:

Controles programados: exámenes	30 %
Ensayos e investigación	30 %
Ejercicios del módulo	30 %
Recensiones	10 %
	100 %

VII. Ensayos e investigación:

Modelo = entre 5 -12 folios

VIII. Recensión

A. Libro de texto (mínimo 5 folios)

IX. Organización del curso

El curso se organizará en unidades temáticas que se desarrollan a través del estudio y la realización de las actividades propuestas. Habrá un mínimo de 12-20 horas lectivas, distribuidas según el criterio de cada centro.

X. Parcelación de la asignatura

ARTÍCULO XVI. BIBLIOTECA DE LAS EXTENSIONES.

Con el propósito de que cada centro pueda disponer de un fondo bibliotecario básico, se insta a las extensiones que puedan disponer de un número mínimo de ejemplares de los libros de texto y de otros complementarios.

ARTÍCULO XVII. GESTIÓN ECONÓMICA.

Cada extensión habrá de contribuir con el abono de las tasas fijadas con el CSTAD, conforme a lo que se estipula y habrá de garantizar la autofinanciación de cada centro. Los importes de las matrículas del curso y de cada una de las asignaturas deberán suplir la financiación de la extensión y posibilitar la colaboración con el CSTAD según se reglamenta.

El coste de cada asignatura asciende a 40€, y garantiza el derecho de ser evaluado en la asignatura y a la apertura de expediente. El estudiante recibirá a través del coordinador/a y/o del profesorado asignado, lo necesario para el estudio de la asignatura en la que se ha matriculado: Módulo de estudio y guía docente reflejando las propuestas de actividades, lecturas complementarias, etc.

Los módulos de estudio se entregan en formato digital.

Las tasas para las extensiones son reguladas por la Junta Directiva del CSTAD, que en sesión ordinaria de diciembre de 2012 propuso el coste de 40€/asignatura y ha establecido que de ese importe se derive un 40%, (16€/asignatura y alumno) al CSTAD; el resto será de uso

propio por parte del centro por extensión, para facilitar el desarrollo y buen funcionamiento de la misma.

Cualquier variación del coste de la asignatura, deberá mantenerse informado al CSTAD.

ARTÍCULO XVIII. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Los requisitos para conformar una extensión son los que el presente reglamento establece. A tal efecto se requerirá de la Junta Coordinadora que promueve la constitución de la extensión que formule la solicitud por escrito.

Desde la coordinación del CSTAD se aportarán todos los documentos precisos para formalizar la constitución de la extensión:

1. **Solicitud de establecimiento de una extensión**: Se enviará al CSTAD el formulario relleno, con el preceptivo aval de la Fraternidad, por el que se solicita el establecimiento de una Extensión. Este documento se tramitará en la Junta del CSTAD quién resolverá su aceptación ó denegación. Una vez aceptada por la Junta del CSTAD la constitución de una extensión, el CSTAD entregará a la Junta Coordinadora de la Extensión una copia de los materiales de estudio y de toda la documentación precisa, que podrá ser objeto de personalización (membrete de la extensión, etc.)
2. **Propuesta de claustro de profesorado**: La Extensión propondrá para su acreditación al profesorado en conformidad con las directrices de este reglamento.
3. **Propuesta de calendario académico**: Se enviará al CSTAD la propuesta del calendario académico de las asignaturas que se pretendan impartir. En cada período anual, no se debería superar la impartición de más de 4/5 asignaturas.
4. **Solicitudes de matriculas**: Se enviarán los impresos de las solicitudes de matricula al CSTAD, para su inclusión en la base de datos y en los registros oficiales.
5. **Inicio de clases**: Una vez diligenciada toda la documentación al CSTAD y aprobado el proyecto del curso; desde el CSTAD se remitirá al coordinador de la extensión y/o al profesorado (en función del proceso de funcionamiento de la extensión) los materiales de estudio y los recursos propios para el desempeño de la asignatura.

6. **Acta colectiva**: Una vez concluida la asignatura y evaluada se remitirá el acta, según el modelo del CSTAD con las calificaciones de los alumnos.
7. **Económico**: se abonará la cantidad que corresponda en concepto de matrícula de asignatura, remitiendo al CSTAD, el justificante para su verificación. Quedando cerrado de esta forma el proceso desde el inicio de la Extensión hasta el archivo y actualización del expediente de calificaciones del alumno.

Para cualquier aclaración o pregunta, puedes contactar a través de:

antonio.simoni@cstad.edu.es ; y en los tfnos: 957301128; 609313576

ARTÍCULO XIX. ENMIENDAS

Este Reglamento podrá ser enmendado en sesión ordinaria del Patronado del CSTAD. Para cualquier cambio, se requiere un aviso previo por escrito de treinta días de la enmienda propuesta. Se requiere un voto mayoritario de dos terceras partes de la membresía total de la Junta del CSTAD.

Este Reglamento fue aprobado por el Patronado de la Fundación CSTAD en Madrid a 1 de febrero de 2013.

ANEXO MODELO DE CERTIFICADO OFICIAL

CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA
ASAMBLEAS DE DIOS

Jesús Manuel Caramés Tenreiro, Rector del Centro Superior de Teología de Asambleas de Dios de España.
Jesús Manuel Caramés Tenreiro, Rector of the Theology Faculty of the Spanish Assemblies of God

CERTIFICA/*CERTIFIES*:

Que _____, con documento de identidad _____, ha cursado y aprobado todas las asignaturas que conforman el programa de Grado en Teología que a continuación se detallan:

That, _____, ID number _____, took and passed all the subjects included in the Theology Degree Program that are detailed below:

PRIMER CURSO/*FIRST YEAR*

Asignaturas obligatorias del plan de estudios/ *Curriculum's compulsory subjects*

C/Year	Código/Code	Asignatura/Subject	Cred	CA	Nota/Grade
1	BIB 104	Bibliología/*Bibliology*	4		
1	BIB 107	Historia del Nuevo Testamento/*New Testament History*	7		
1	BIB 124	Exégesis I (Métodos Estudio Bíblico)/*Exegesis I (Methods of Biblical Study)*	4		
1	BIB 139	Sinópticos e Historia de los Hechos/*Synoptic Gospels and Acts History*	9		
1	TEO 106	Teología Fundamental/*Fundamental Theology*	6		
1	EDU 103	Técnicas de Investigación Bibliográfica / *Bibliographic Research Techniques*	3		
1	TEO 114	Teología de la Adoración/*Worship Theology*	4		
1	BIB 147	Historia del Antiguo Testamento /*Old Testament*	7		
1	MIS 104	Evangelismo/*Evangelism*	4		
1	TEO 136	Pneumatología/Pneumatology	6		
1	MIN 104	Homilética I/ *Homiletics I*	4		
1	EDU 112	Inglés I /*English I*	2		

Centro Superior de Teología asociado a la Federación de Asambleas de Dios de España,
Inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 5618 SE/D

FUNDACIÓN CSTAD

CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA
ASAMBLEAS DE DIOS

SEGUNDO CURSO/*SECOND YEAR*
Asignaturas obligatorias del plan de estudios/ *Curriculum's compulsory subjects*

C/Year	Código/*Code*	Asignatura/*Subject*	Credits	CA	Nota/*Grade*
2	BIB 204	Epístolas Pastorales/*Pastoral Epistles*	4		
2	MIN 204	Ética Cristiana y Ministerial/*Christian and Ministerial Ethics*	4		
2	TEO 206	Teología Propia/ *Theology*	6		
2	BIB 214	Exégesis II (Hermenéutica)/*Hermeneutics*	4		
2	BIB 227	Pentateuco y Libros Históricos/ *Pentateuch and Historical Books*	7		
2	BIB 234	Gálatas y Romanos/ *Galatians and Romans*	4		
2	TEO 216	Angeleología, Antropología y Hamartiología / *Angelology, Anthropology and Hamartiology*	6		
2	MIS 214	Misionología/ *Theological Mission*	4		
2	MIS 226	Historia de las Sectas y Corrientes Teológicas Contemporáneas/*Sects and Theological Contemporary Tendences History*	6		
2	BIB 254	Profetas Mayores/*Major Prophets*	4		
2	TEO 233	Teología Pastoral /*Pastoral Theology*	3		
2	BIB 264	Epístolas Generales/*General Epistles*	4		
2	MIN 212	Practicum I/*Practice I*	2		
2	EDU 202	Inglés II /*English II*	2		

CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA
ASAMBLEAS DE DIOS

TERCER CURSO/ *THIRD YEAR*
Asignaturas obligatorias del plan de estudios/ *Curriculum's compulsory subjects*

C./*Year*	Código/*Code*	Asignatura/*Subject*	Cred.	CA	Nota/*Grade*
3	BIB 304	Epístolas de la Prisión/*Prison Epistles*	4		
3	BIB 314	Libros Poéticos y Sapienciales/*Poetic and Wisdom's Books*	4		
3	BIB 324	Epístola a los Hebreos/*Hebrews Epistle*	4		
3	EDU 304	Historia de la Iglesia I/ *Church History I*	4		
3	MIN 304	Homilética II / *Homiletics II*	4		
3	TEO 306	Cristología y Soteriorlogía/ *Cristology and Soteriology*	6		
3	MIN 314	Pedagogía Cristiana/*Christian Pedagogy*	4		
3	BIB 334	Profetas Menores/*Minor Prophets*	4		
3	BIB 344	Corintios y Tesalonicenses/*Corinthians and Thessalonians*	4		
3	EDU 314	Introducción a la Filosofía/*Introduction to Philosophy*	4		
3	MIN 324	Psicología Pastoral/*Pastoral Psychology*	4		
3	TEO 315	Eclesiología y Escatología/ *Ecclesiology/Eschatology*	5		
3	EDU 334	Historia de la Iglesia II/*Church History II*	4		
3	EDU 322	Inglés III /*English III*	2		
3	MIN 333	Practicum II/*Practice II*	3		

CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA
ASAMBLEAS DE DIOS

CUARTO CURSO/ *FOURTH YEAR*
Asignaturas obligatorias del plan de estudios/ *Curriculum's compulsory subjects*

C./*Year*	Código/*Code*	Asignatura/*Subject*	Créd	CA	Nota/*Grade*
4	EDU 407	Griego del NT/*New Testament Greek*	7		
4	EDU 415	Filosofía y Cristianismo/*Philosophy and Christianity*	5		
4	BIB 404	Evangelio de Juan/ *The Gospel of John*	4		
4	EDU 423	Sociología/*Sociology*	3		
4	EDU 434	Historia del Protestantismo Español/*Spanish Protestant History*	4		
4	TEO 417	Teología Contemporánea/*Contemporary Theology*	7		
4	MIN 404	Apologética Bíblica/*Biblical Apologetics*	4		
4	BIB 414	Daniel y Apocalipsis/*Daniel and Revelation*	4		
4	MIN 414	Derecho Eclesiástico/*Ecclesiastical Law*	4		
4	EDU 447	Hebreo Bíblico/*Biblical Hebrew*	7		
4	MIN 423	Practicum III/*Practice III*	3		
4	MIN 438	Tesina de Grado/*Term Paper*	8		

En La Carlota, ____ de ____ 20___

Dr. Jesús Caramés Tenreiro
Rector Facultad de Teología

El Centro Superior de Teología de las Asambleas de Dios (CSTAD), es un centro de formación teológica protestante perteneciente a la Federación de Iglesias de Asambleas de Dios de España, (FADE) y como tal pertenece a la Federación de Entidades Religiosas de España (FEREDE) con la que se han suscrito los Acuerdos del Estado Español en materia religiosa.